

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-047/2022.

ACTORES: DEIDA BUCIO GUTIÉRREZ Y JOSÉ FRANCISCO VILLA CRUZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a veintidós de julio de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones I y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, da cuenta al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de presentación, demanda y anexos del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Deida Bucio Gutiérrez y José Francisco Villa Cruz, por propio derecho y en cuanto candidatos propietarios de las planillas café y blanca, respectivamente para la Jefatura de Tenencia de la Comunidad de San Miguel del Monte, Michoacán, correspondiente al municipio de Morelia; en contra de la declaración de Validez de la Elección de Jefatura de la mencionada Tenencia; constancias recibidas en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las dieciséis horas con ocho minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracciones IV y XIII, 14, fracciones III y X del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, relacionado con el *Juicio Ciudadano*, promovido por Deida Bucio Gutiérrez y José Francisco Villa Cruz, por propio derecho y en cuanto candidatos propietarios de las planillas café y blanca, respectivamente, para la Jefatura de Tenencia de la Comunidad de San Miguel del Monte, en contra de la declaración de Validez de la Elección de Jefatura de la mencionada Tenencia. **I. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-047/2022**. **III. Turno.** Ahora, tomando en cuenta que se advierte conexidad en la causa con el *Juicio Ciudadano TEEM-JDC-046/2022*, el cual por razón de turno correspondió conocer a la Ponencia de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, tórnese a la misma, ello, con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 66, fracción III, del *Código Electoral*, 48, 50, 51, 56, fracción IV y 57, del *Reglamento Interno*; lo anterior para los efectos previstos en los artículos 12, fracción III, del citado reglamento, 27 y 76 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese** por estrados y hágase del conocimiento público en la página que tiene este Tribunal en internet. Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN, A 22 DE JULIO DE 2022.

**MAESTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.**